



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de junio de 1980.

Expediente N° 20.090/80.

RES. N° 124/80.

VISTO:

El pedido de la Dirección de la Sede Regional Tartagal, en el sentido de autorizar el dictado de la asignatura Análisis Matemático II, // en forma anual y no en el primer cuatrimestre como está previsto en el respectivo Plan de Estudio de la carrera del Bachillerato Superior en Matemática y Física de la mencionada regional;

Que las razones en que se basa esta petición se encuentran debidamente fundamentadas conforme reza a fs. 2 de estas actuaciones;

Que la Comisión de Docencia de esta Unidad Académica, encuentra que esta proposición es la única alternativa viable para evitar mayores perjuicios al alumnado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley N°22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar por esta única vez a la Dirección de la Sede Regional Tartagal, implementar el curso de la asignatura ANALISIS MATEMATICO II, en forma anual y no cuatrimestral conforme a las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber con copia a la Sede Regional Tartagal. Cumplido. ARCHIVASE.-

DPTO. CS.  
EXACTAS  
d.n.  
[initials]

[Signature]  
 Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
 SECRETARIO DE LEY  
 Departamento de Ciencias Exactas



[Signature]  
 Lic. ROQUE RIGGIO  
 DIRECTOR  
 Departamento de Ciencias Exactas

Consolidada por Res. N° 292/80 del Rectorado. 2